



Lanús, 31 de marzo de 2022.

DECRETO N° 1.077.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las Solicitudes de Pedido Nros. 3-302-19/2021 y 3-302-268/2021; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, solicita la desafectación de las Órdenes de Compra Nros. 587/21 y 21/22, correspondientes a la firma NEC ARGENTINA S.A., - C.U.I.T. N° 30-59020343-9 -, Proveedor Municipal N° 5333, por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS, CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 81.161.366,21) y PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 7.977.837) respectivamente;

Que, la solicitud reseñada obedece a que se ha generado una nueva Orden de Compra Global, a fin de unificar en un único compromiso el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISPOSITIVOS DE CAPTURA, MONITOREO Y VIGILANCIA”, con los valores redeterminados en los ítems pendientes de recepción a la fecha;

Que, la Dirección General de Compras solicita dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar las Órdenes de Compra Nros. 587/21 y 21/22, Registros de Compromiso Nros. 55-0-275 y 55-0-76; correspondientes a la firma NEC ARGENTINA S.A., por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 81.161.366,21) y PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 7.977.837), respectivamente, pertenecientes al proveedor NEC ARGENTINA S.A. - C.U.I.T. N° 30-59020343-9 -, Proveedor Municipal N° 5333.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;

remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.03.31
15:57:29 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.01 14:48:57
-03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.05
09:56:33 -03'00'

